



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: APROBANDO DECRETO N° 1968-2024 Precio RSU

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 19 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 1968/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de darle mayor dinámica a la venta de los materiales reciclados en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Crespo, la Ordenanza 48/19, reguló la comercialización de los materiales reclasificados, estableciendo precios mínimos de las unidades de venta.

Que dicha Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo a actualizar por decreto los precios mínimos de venta de los R.S.U.

Que mediante Ordenanza N° 24/22 se llevó a cabo una actualización de los precios.

Que habiendo transcurrido más de dos años desde que se aprobó la Ord. N° 24/22, corresponde actualizar los precios mínimos de venta.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese el Decreto N° 1968/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal disponiendo la venta de los siguientes Residuos Sólidos Urbanos a los precios mínimos que se fijan:

<i>Artículo</i>	<i>Precios x kg</i>
Botellas de PET de aceite y vinagre	\$35
Aluminio blando (latas)	\$900
Aluminio duro	\$1.300
Cartón de primera	\$225
Cartón de segunda	\$150
Chatarra	\$54

Neumáticos (autos)	\$500
Neumáticos (camionetas, camiones)	\$1.000
Polietileno Cristal	\$120
Papel (papel blanco, mezcla, revistas, diarios, etc)	\$100
PET blanco	\$100
PET verde	\$350
PET Celeste	\$150
	\$200

Plástico duro molido	
Tapitas	\$200
Tergopol	\$30
Tetrabrick	\$20
Tomateras (envases de pulpa de tomate)	\$20 c/u
Tutti	\$85
Sifones	\$70
Soplado natural-blanco	\$350
Soplado amarillo	\$250

Soplado tutti (todos los colores)	\$250
Vidrio	\$20

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 1952/2024.

ARTICULO 3°.- Pásese copia de la presente a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a Contaduría, a Tesorería, a Suministros, a la Subdirección de Ambiente, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.